



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2014-MSMM

Santa María del Mar, 06 de mayo de 2014

VISTO: Memorándum N° 0039-2014-GM-MSMM de fecha 30 de Abril de 2014 y;

CONSIDERANDO:

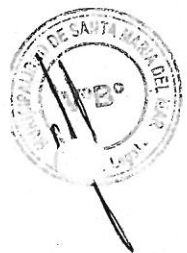
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Ley N° 29904 "Ley de la Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica" se establece que el propósito de la Ley es impulsar el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en todo el territorio nacional, tanto en la oferta como en la demanda por este servicio, promoviendo el despliegue de infraestructura, servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales como medio que favorece y facilita la inclusión social el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la seguridad del país y la transformación organizacional hacia una sociedad de la información y el conocimiento".

Que, la referida Ley declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y el acceso y uso de la infraestructura asociada a la prestación de servicios públicos de energía eléctrica e hidrocarburos, así como el uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-MTC de fecha 04 de noviembre de 2013 se aprobó el Reglamento de la Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, el cual tiene como objeto establecer los principios reglas y disposiciones complementarias para la aplicación de la Ley 29904. Asimismo de acuerdo al art. 40.1 del Reglamento señala "Las entidades de la administración pública a que se refieren los numerales 1 al 7 del artículo I de la Ley N° 27444, designaran, mediante resolución del titular del pliego presupuestal respectivo a un responsable titular y un suplente encargados del envío de la información indicada en los artículos 38 y 39, así como efectuar las coordinaciones que resulten necesarias. Dichos responsables deberán contar con experiencia en el área de informática y/o tecnológicos de la información.

Que, mediante Oficio (M) N° 013-2014-MTC/24, de fecha 30 de abril del 2014, el Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones FITEL, señala que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29904, se designe a los responsables titular y suplente que remitirán la información señalada para, las coordinaciones pertinentes, bajo responsabilidad de sus titulares.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2014-MSMM

Que, mediante Memorandum N° 0039-2014-GM-MSMM, de fecha 30 de abril de 2014, el Gerente Municipal indica se sirva emitir una resolución de alcaldía designando a los siguientes servidores públicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo N°40 del reglamento de la Ley N° 29904, al Sr. Justo Antonio Sánchez Morales, Jefe de la Unidad de Informática y al Sr. Fernando Rios Rios, Director de Servicios Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- DESIGNAR a los siguientes servidores públicos, responsables del envío de información indicada en los art. 38 y 39 del Reglamento de la Ley N° 29904, así como de efectuar las coordinaciones que resulten necesarias:

TITULAR	Justo Antonio Sánchez Morales Jefe de la Unidad de Informática
SUPLENTE	Fernando Rios Rios Director de Servicios Públicos.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de los servidores públicos de lo dispuesto en la presente Resolución para los fines de ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA

